



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

**INFORME SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO 20/2013, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS
DE SALUD.**

Visto el “**Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de Junio, por el que se establece el reglamento de funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud**” y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, se considera positivo, al incorporar en el “Artículo 4.9º Composición: a un representante de las organizaciones del sector de la discapacidad de ámbito autonómico a propuesta de las que formen parte del Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla y León”, asegurando la participación en la toma de decisiones de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y no discriminación.

Asimismo se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 11 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Pablo Rodríguez Hoyos